



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

de la provincia de Zaragoza.

Circular número 281.

SECCION DE FOMENTO.

Cria caballar.

Por disposición del Excmo. señor Gobernador de esta provincia se celebrará subasta pública el día 4.º de Agosto próximo á las doce de su mañana en el despacho de S. E. para la contratación de 910 fanegas 6 celemines de cebada y 6042 arrobas de paja de trigo, con destino al depósito de caballos padres existentes en esta capital, debiendo sujetarse los licitadores para presentar sus proposiciones, á lo establecido en el siguiente pliego de condiciones que ha de regir en la subasta, redactando aquellas conforme al modelo puesto al final. Zaragoza 15 de Julio de 1863.—El Jefe de la Seccion, Domingo Rio y Gil.

Pliego de condiciones para la contratación en pública subasta de 910 fanegas 6 celemines de cebada y 6042 arrobas de paja de trigo que se consideran necesarias para la manutencion de los caballos existentes en el depósito de sementales que el Estado tiene establecido en esta capital.

1.ª La subasta se celebrará en el Gobierno de esta provincia el dia primero de Agosto próximo á las 12 de su mañana bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador ó de quien haga sus veces, y con asistencia del delegado de la cria caballar.

2.ª Las proposiciones se harán por escrito en pliegos cerrados con sugesion al modelo adjunto y separadamente los que se refieran al suministro de cada uno de los referidos artículos.

3.ª El tipo maximo á que serán admisibles las proposiciones serán el de 22 rs. fanega de cebada y 4,50. arroba de paja medida y peso de Castilla.

4.ª A las proposiciones habrá de acompañarse el documento correspondiente en que se acredite haber consignado en la Tesoreria de la provincia como garantía para tomar parte en la subasta del suministro de la cebada la cantidad de 600 rs. y la de 300 para la de paja.

5.ª Llegada la hora señalada para la subasta, se dará principio al acto por la lectura de este pliego de condiciones, y durante media hora se recibirán las proposiciones que se presenten.

6.ª Transcurrido dicho término el Presidente declarará terminado el

plazo para la admision de proposiciones y anunciará que se vá á proceder al remate.

7.ª Inmediatamente se procederá á la apertura de los pliegos que se refieran al suministro de la cebada, desechandose en el acto las proposiciones que no estén formuladas con estricta sugesion al adjunto modelo, asi como las que se hagan por cantidades superiores á las fijadas como tipos para esta subasta y las que no vayan acompañadas del documento que justifique haberse depositado en metálico la fianza á que se refiere la 4.ª de estas condiciones.

8.ª Hecha la adjudicacion del suministro de la cebada al que resulte mejor postor, se procederá en el mismo término á la apertura de los pliegos referentes al suministro de la paja y á la declaracion correspondiente en favor del que hubiere presentado la proposicion mas ventajosa.

9.ª Si resultaren dos ó mas proposiciones iguales se procederá á una nueva licitacion abierta únicamente entre sus autores y por espacio de menos de cinco minutos cuyo término podrá ampliar el Presidente.

10.ª Daclarado el remate del suministro de ambos articulos, se devolverá á los licitadores la garantía que hubieren presentado para tomar parte en la subasta, quedando retenida hasta el cumplimiento del contrato únicamente la del autor ó autores de las proposiciones declaradas mas ventajosas.

Se estenderá de todo acta formal que autorizará el Escribano que intervenga elevándola el Gobernador al Ministerio de Fomento para la resolucion correspondiente.

11.ª Dentro de los 15 dias siguientes al en que se notifique la aprobacion de la subasta al rematante, deberá entregar este en los almacenes del depósito á satisfaccion del delegado de la cria caballar toda la cantidad de una ú otra especie cuyo suministro se le hubiese adjudicado.

12.ª La cebada deberá ser de 1.ª calidad perfectamente limpia sin piedra, polvo, tamo, ni ballueca, no admitiendose la que se halle húmeda, picada, recalentada ó se perciba mal olor.

13.ª La paja será de trigo, bien trillada, suave y limpia sin piedras, tamo etc. no admitiendose la que se haya mojado, esté húmeda ó expida mal olor.

Si se suscitase alguna duda respecto á la admision de ambos artículos, se someterá al arbitraje de dos peritos nombrados respectivamente por el delegado y el contratista, y caso de no haber avenencia la dirimirá un tercer perito nombrado de comun acuerdo de ambas partes.

14.ª Serán de cuenta del rematante todos los gastos que se originen hasta la completa entrega de los artículos en los almacenes del depósito y en caso de que en este no se pueda almacenar toda la cebada subastada, será obligacion del contratista guardarla en un granero y conducirla al depósito cuando la necesidad lo exija.

15.ª En vista de la certificacion de buena entrega que expida el delegado de la cria caballar, se librará á favor contratista el importe de los articulos suministrados devolviéndose á la vez la fianza prestada para tomar parte en la subasta.

16. Si el rematante faltare al exacto cumplimiento del contrato asi respecto á la puntualidad en la entrega de los articulos como á la reposicion de las partidas que no sean admisibles, perderá la fianza prestada, que quedará á beneficio del Estado.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio y pliego de condiciones publicado por el Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia en el Boletín oficial núm.º..... del dia..... del mes actual, para la contratacion del suministro de 910 fanegas 6 celemines de cebada, (ó 6042 arrobas de paja) que se conceptúan necesarias para la manutencion de los caballos padres existeutes en el depósito establecido por el Estado en esta capital, se compromete á suministrar con sujecion á las condiciones contenidas en el referido pliego, las espresadas 910 fanegas 6 celemines de cebada, (ó 6042 arrobas de paja) al precio de..... reales..... céntimos cada una. (El precio se pondrá en letra)

Fecha y firma.

Circular número 256.

OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 27 de Junio último, he señalado el dia 20 del próximo mes de Agosto á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para conservacion, durante el segundo semestre de este año, de la carretera de segundo orden de Gallur á Murillo, bajo el tipo de presupuesto, importante sesenta y tres mil trescientos treinta reales, cincuenta céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucion de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno de provincia, ante mi autoridad, hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento del mismo el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en la licitacion será el 4 por 100 del presupuesto. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado del

modo que previene la referida Instrucion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará en el acto únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en la forma prescrita por la citada Instrucion; fijándose la primera puja por lo menos en 500 rs. y quedando las demas á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 100 rs.

Zaragoza 16 de Julio de 1863. —Cayetano Bonafós.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de..... enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial por el Gobierno de la provincia con fecha.... de..... del presente año, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la carretera de segundo orden de Gallur á Murillo, durante el segundo semestre de este año, se compromete á tomar á su cargo los referidos acopios con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aqui la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espresare determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

DIRECCION GENERAL

DE ADMINISTRACION MILITAR.

Debiendo procederse á contratar la adquisicion de 7.700 quintales de cebada para el servicio de provisiones del ejército en las factorias que al pié se espresan, se convoca á pública licitacion, que se celebrará simultaneamente en esta Direccion general y en la Intendencia del distrito de Galicia, el dia 31 de Julio actual, á la una de la tarde, con sujecion al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Madrid de 29 de Junio próximo pasado, el cual, con el de precios límites, estará de manifiesto en las Secretarías de ambas citadas dependencias. Las proposiciones estarán formuladas con estricta sujecion al modelo que tambien se publica, y serán admitidas desde media hora antes de dar principio á la subasta. Madrid 8 de Julio de 1863.—El Intendente Secretario, Joaquin Galvez.

Cuadro de las factorias y cantidad de cebada que se contrata.

7.700 quintales castellanos, de 70 libras de peso la fanega, procedente de Castilla ó Andalucía y ha de entregarse en la factoria de la Coruña.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., residente en....., calle de....., núm....., enterado del anuncio y pliego de las condiciones establecidas para la adquisicion por parte de la Administracion militar de 7.700 quintales castellanos de cebada, cuyo pliego de condiciones apareció en la Gaceta de Madrid de 29 de Junio último, se compromete á entregar, con entera sujecion de ellas, quintales en la factoria de la Coruña, al precio de..... cada quintal castellano. Y para que sea válida esta proposicion acompaña adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito correspondiente.

(Fecha y firma del proponente.)

Debiendo procederse á contratar la adquisicion de 46.200 quintales de cebada para el servicio de provisiones del ejército en las factorias que al pié se espresan, se convoca á pública licitacion, que se celebrará simultaneamente en esta Direccion general y en la Intendencia del distrito de Andalucía, el dia 30 de Julio actual, á las dos de la tarde, con sujecion al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Madrid de 29 de Junio próximo pasado, el cual, con el de precios límites, estará de manifiesto en las Secretarías de ambas citadas dependencias. Las proposiciones estarán formuladas con estricta sujecion al modelo que tambien se publica, y serán admitidas desde media hora antes de dar principio á la subasta. Madrid 7 de Julio de 1863.—El Intendente Secretario, Joaquin Galvez.

Cuadro de las factorias y cantidad de cebada que se contrata.

30.000 quintales castellanos, de 70 libras de peso la fanega, procedente del pais y ha de entregarse en la factoria de Sevilla.

12.500 id. de 68 libras id. de id. y ha de entregarse en la factoria de Córdoba.

3.700 id. de 68 id. procedente de Castilla y ha de entregarse en la factoria de Ceuta.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., residente en....., calle de....., núm....., ente-

rado del anuncio y pliego de las condiciones establecidas para la adquisicion por parte de la Administracion militar de 46.200 quintales castellanos de cebada, cuyo pliego de condiciones apareció en la Gaceta de Madrid de 29 de Junio último, se compromete á entregar, con entera sujecion de ellas..... quintales en la factoria de..... al precio de..... cada quintal castellano. Y para que sea válida esta proposicion acompaña adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito correspondiente.

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

El estanco denominado del Rosario de esta Capital se halla vacante, lo que se anuncia por medio de este periódico oficial, á fin de que las personas que se hallen adornadas de los requisitos prevenidos por instrucion presenten las solicitudes documentadas en la Administracion principal de Hacienda pública en el término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio. Zaragoza 15 de Julio de 1863.—El Administrador, Nemesio de Pombo.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Propiedades y derechos del Estado de la provincia de Zaragoza

El domingo 16 de Agosto próximo, y hora de las once de su mañana se celebrará subasta pública para el arriendo de las fincas del Estado que se espresarán, consideradas de menor cuantía, sitas en términos de los pueblos de Codo, Belchite, Moneva, Moyuela y Plenas, y con sujecion al pliego de condiciones siguiente:

- 1.º El remate se verificará en el espresado dia y hora, ante los Alcaldes constitucionales de dichos pueblos, el Procurador sindico y escribano ó secretario, quedando pendiente de la aprobacion del Señor Gobernador de la provincia.
2.º No se admitirá postura menor que la cantidad marcada de tipo á cada finca,
3.º Será de cuenta del nuevo arrendatario satisfacer, á juicio parcial, las labores hechas en las fincas antes de tomar posesion y abonar aquellas mejoras admitidas en el pais.
4.º El arrendatario de una ó más fincas las recibirá con espresion de las casas, chozas, tapias, norias y demas que contengan, y del estado en que se encuentran; con obligacion de satisfacer los daños, y perjuicios ó deterioros que en juicio de peritos se notasen al fenecer el contrato. El

arrendatario no podrá roturar las fincas destinadas á pastos, y para las de labor se obligará á disfrutarlas á estilo del país.

5.^a El arrendatario pagará al vencimiento de cada anualidad el importe del arriendo en la Administración del partido, en oro ó plata,

6.^a El arriendo será por tiempo de tres años que principiarán en 1.^o de Noviembre del corriente año y finirán en igual día del de 1866.

7.^a En el caso de enagenación de la finca, caducará la obligación de arriendo conforme á la ley é instrucciones que rigen en la materia.

8.^a No se admitirá postura á ninguno que sea deudor á los fondos públicos.

9.^a Será obligación del arrendatario el pago de las alfardas y reaces ordinarios y extraordinarios.

10. No será permitido á los arrendatarios, pedir perdon ó rebaja, ni solicitar pagar en otros plazos, ni distinta especie, que lo estipulado. El contrato ha de ser á suerte y ventura, sin opción á ser indemnizados por extinción de langosta, pedrisco, ni otro incidente imprevisto.

11. En el caso de que los arrendatarios, no cumplan la obligación de pago en los términos contratados, quedarán sujetos á la acción que contra ellos intente la Administración, y á satisfacer los gastos y perjuicios á que dieren lugar.—Si llegase el caso de ejecución para la cobranza del arriendo, se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho, y se procederá á nuevo arriendo en quiebra.

12. Los arrendatarios no sufrirán otro desembolso, que el pago de derechos á los escribanos, fieles de fechos pregoneros, y el papel que se invierte en el espediente, y las dietas de peritos en caso de justiprecio.

13. Quedarán sujetos los arrendatarios á las demas condiciones que particularmente se hallen establecidas por las leyes, y adoptadas por la costumbre en la provincia, siempre que no se opongan á las contenidas en este pliego.

FINCAS QUE SE CITAN.

En el pueblo de Codo.

1. Campo en sus términos procedente del capítulo de Lécera, partida de Huerta alta, de una fanega tierra, que confronta con Juan Mur y camino, tipo 53 rs. anuales.

2. Otro en id. de id. en dicha partida que id. con Salvador Galvez y Cándido Salvador, de una fanega 6 almudes tierra, tipo 100 rs. id.

3. Otro en id. de id. en la misma partida, de nueve almudes tierra, que id. con Miguel Poblador y Bienes nacionales, tipo 46 rs. id.

4. Otro en id. de id. en la referida partida de una fanega tierra, que id. con Pedro Salinas y Via pública, tipo 40 rs. id.

5. Otro en id. de id. en la indicada partida, de una fanega tierra, que id. con Joaquín Luis y Pedro Salinas, tipo 56 rs. id.

6. Otro en id. de id. en Requero, de una fanega, 6 almudes tierra, que id. con Joaquín Cerra y Dionisio Larrosa, tipo 50 rs. id.

7. Otro en id. de id. en Cañóclar, de dos fanegas tierra, que id. con José Collado y Andrés Val, tipo 85 rs. id.

8. Otro en id. de id. en Huerta

alta, de 2 fanegas tierra, que id. con Andrés Val y camino, tipo 104 rs. id.

9. Otro en id. de id. en dicha partida, de 9 almudes tierra, que id. con acequia y Dionisio Calvete, tipo 44 rs. id.

10. Otro en id. de id. en la Rotura, de una fanega 8 almudes tierra, que id. con Manuel Ferrer y Sabino Ascaso, tipo 68 rs. id.

11. Otro en id. de id. en Huerta alta, de 3 fanegas 8 almudes tierra, que id. con Juan Val y acequia, tipo 180 rs. id.

12. Otro en id. de id. en la Rotura, de 5 fanegas un almud tierra, que id. con acequia y Manuel Larroca, tipo 204 rs. id.

13. Otro en id. de id. en margen Quinto, de 11 fanegas 2 almudes tierra, que id. con acequia y Gregorio Salinas, tipo 450 rs. id.

14. Otro en id. de id. en Utrillos, de una fanega 4 almudes tierra, que id. con Felipe Collado y Juan Salinas, tipo 180 rs. id.

15. Otro en id. de id. en Huerta alta, de una fanega 10 almudes tierra, que id. con Salvador Collado y acequia, tipo 90 rs. id.

16. Otro en id. de id. en dicha partida, de 11 almudes tierra, que id. con José Larrosa y José Marín, tipo 46 rs. id.

17. Otro en id. de id. en Margen Valpornes, de 4 fanegas 6 almudes tierra, que id. con Lorenzo Cerra y acequia, tipo 180 rs. id.

18. Otro en id. de id. en Huerta alta, de 3 fanegas tierra, que id. con Patricio Millán y camino, tipo 180 reales id.

19. Otro en id. del capítulo de Moyuela, en Otrillos, de 10 almudes tierra, que id. con Teodoro Murillo y capítulo, tipo 126 rs. id.

20. Otro en id. de id. en Narangeta, de 10 almudes tierra, que id. con Ramon Ascaso y Benito Lalaguna, tipo 20 rs. id.

21. Otro en id. de id. en los Huertos, de una fanega 5 almudes tierra, que id. con Joaquín Gimenez y acequia, tipo 280 rs. id.

22. Otro en id. de id. en Huerta alta, de una fanega 4 almudes tierra, que id. con Benito Lalaguna y Manuel Larrosa, tipo 51 rs. id.

23. Otro en id. de id. en dicha partida, de una fanega 2 almudes tierra, que id. con Pilar Jaime y Pascual Clavería, tipo 51 rs. id.

24. Otro en id. de id. en la referida partida, de una fanega, 4 almudes tierra, que id. con Francisco Villagrasa y Pedro Salinas, tipo 80 rs. id.

25. Otro en id. de id. en la indicada partida de 2 fanegas 10 almudes tierra, que id. con José Marín y Joaquín Gimenez, tipo 120 rs. id.

26. Otro en id. de id. en Huerta alta, de dos fanegas tierra, que id. con acequia y via pública, tipo 80 rs. id.

Belchito.

1. Campo en sus términos procedente de su capítulo eclesiástico, partida de las Lomas, de 2 fanegas tierra, que confronta con José María Marín y loma, tipo 5 rs. id.

2. Otro en id. de id. en Prado de la Poyera, de 3 fanegas tierra, que id. con Prudencio Cortes y Vicente Marín, tipo 43 rs. id.

3. Otro en id. del capítulo de Moyuela, en Haja azul, de una fanega tierra, que id. con Leandro Cortes y Antonio Pérez, tipo 40 rs. id.

4. Otro en id. de id. en Val de Sirios, de 4 fanegas tierra, que id. con Casimiro Alonso y camino, tipo 82 rs. id.

Moneva.

1. Campo en sus términos procedente de su Iglesia, de 18 junta de tierra, partida del Barranco, que confronta con Miguel Lafuente y Miguel Paracuellos, tipo 104 rs. anuales.

2. Otro en id. de id. en dicha partida, de 18 de junta de tierra, que id. con Manuel Alloza y Joaquín Oliver tipo 32 rs. id.

3. Otro en id. de id. en la misma partida, de 18 de junta de tierra, que id. con Joaquín Guallar y canal, tipo 32 rs. id.

4. Otro en id. en la indicada partida, de 18 junta de tierra, que id. con José Lahoz y Barranco, tipo 44 reales id.

5. Otro en id. de la capellanía de San Nicasio, en Galindo, de 3 juntas tierra, que id. con Manuel Artal, vecino de Blesa, tipo 32 rs. id.

6. Otro en id. de id. en el Pozuelo, de 4 juntas de tierra, que id. con Joaquín Oliver y monte, tipo 48 rs.

7. Otro en id. de id. en Carra Oliete, de 2 juntas de tierra, que id. con Martín Muniesa y via pública, tipo 24 rs. id.

Moyuela.

1. Campo en sus términos procedente de su capítulo eclesiástico, partida de la Perera, de 4 almudes tierra, que confronta con José Lapeña y camino, tipo 61 rs. id.

2. Otro en id. de id. en dicha partida, de 40 almudes tierra, que id. con Baltasar Palacios y Clemente Gimeno, tipo 120 rs. id.

3. Otro en id. de id. en Cerrada de Juan Lopez, de 3 fanegas 10 almudes tierra, que id. Manuel Lop y Mariano Baquero, tipo 448 rs. id.

4. Otro en id. de id. en Cerrada de D. Francisco, de 2 fanegas, 11 almudes tierra, que id. con Faustino Peña y Tomas Lop, tipo 80 rs. id.

5. Otro en id. de id. en camino del molino, de una fanega 4 almudes tierra, que id. con Manuel Lop y Cirilo Pérez, tipo 88 rs. id.

6. Otro en id. de id. en Paraiso, de 7 almudes tierra, que id. con Lucas Sinues y Santiago Baquero, tipo 50 rs. id.

Plenas.

1. Campo en sus términos procedente del capítulo de Moyuela, en el Monte, de 46 juntas de tierra, que confronta con viuda de Francisco Luño y monte, tipo 160 rs. anuales.

2. Otro en id. del Santuario de Blesa, de 7 juntas tierra, en el monte, que id. con Esteban Plou y monte, tipo 70 rs. id.

Zaragoza 15 de Julio de 1863.—El Administrador, P. S., Gavino A. Leiva.

espuesto al público en la secretaría de Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos de instrucción.

El reparto de la contribucion de inmueble de Allocea, se halla espuesto al público por ocho días en la Secretaría de su Ayuntamiento.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de Cariñena, se halla espuesto al público en la secretaría de su Ayuntamiento por término de ocho días.

El repartimiento de inmueble, cultivo y ganadería de Paniza se halla espuesto al público en la secretaría de su Ayuntamiento por término de ocho días.

El Ayuntamiento de Torres de Berrellen, tiene acordado proceder al arriendo, con la esclusiva al por menor, y durante el año económico próximo de las especies sujetas á la contribucion de consumos, cuales son, vino, vinagre, aguardiente, aceite, jabon y carnes.

Las subastas tendrán lugar en la sala consistorial del mismo á las diez de la mañana de los dias 18 y 19 de los corrientes; y si la primera no tuviese lugar por falta de licitadores á alguno de los artículos espresados, se repetirá otra á la misma hora del sábado 25 para cumplir con la instrucción vigente del ramo. El pliego de pactos y condiciones se halla de manifiesto en la secretaría municipal.

Junta encargada de la construcción de cestuarios para los depósitos de bandera para Ultramar.

El Brigadier D. Francisco Canaleta de Morales, Jefe de la 1.^a Brigada de la 1.^a division de infantería del primer Ejército y Distrito y Presidente de la espresada Junta,

Hace saber: Que en virtud de no haber producido efecto las subastas celebradas en los dias 7 y 30 del próximo pasado Junio, para la construcción de las prendas de vestuario para los citados depósitos que se anunciaron en las Gacetas de Ma-

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, de Undues de Lerda, se halla

drid, en los dias 28 de Abril y 13 de Junio últimos, se convoca para una tercera licitacion que se verificará á las doce del dia 27 del actual, en el local que en el edificio de Santo Tomas ocupan las oficinas del Estado Mayor del primer Ejército y Distrito, en los mismos términos, con sujecion á los pliegos de condiciones publicados para la primera subasta y á los precios límites siguientes:

PRENDAS.	Rs.	cs.
Camisa de algodón.	15	—
Chaqueta de bayeta.	19	50
Calzoncillos de id.	20	75
Blusa de hilo.	42	75
Chaqueta de id.	12	75
Pantalones de id.	12	25
Par de tirantes.	1	50
Gorra de cuartel.	7	—
Cabezal de hilo.	3	—
Morral.	4	—
Toballa.	4	—
Manta.	40	—
Polsa de aseo.	7	50
Par de borcegotes.	20	—

Madrid 6 de Julio de 1863.—
El Brigadier Presidente, Francisco Cavaleta de Morales.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Distrito de Zaragoza.

En virtud de la autorizacion concedida por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se señala el dia 19 de Setiembre próximo para la ejecucion del deslinde de los montes denominados Opaco de la Fraya, Opaco de Ntra. Sra. de Orreos, Opaco de Pan y Agua, Opaco de Ponz, Opaco de Puidemulo y Opacos de Puidebrio y Peñalengua, pertenecientes á la villa de Biel y enclavados en su término jurisdiccional.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados que deseen hacer uso del derecho que les concede el artículo 7.º del Real decreto de 1.º de Abril de 1846. Zaragoza 9 de Julio de 1863.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Jose Jordana.

D. Blas de Bringas, Auditor honorario de marina, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama

y emplaza por segundo edicto y pregon á Isabel Margarita Sinosain y Bericohechea, natural de Mañeru, casada, de 25 años de edad para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado á oír notificacion en causa que se le ha seguido, sobre lesiones, pues de no hacerlo asi, le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 14 de Julio de 1863.—Blas de Bringas.—Por su mandado, Liborio Lorbés.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Lucia Bueno, natural de Molinos, y á Josefa Cipres, que lo es de Aguaviva, para que en el término de nueve dias se presenten en este Juzgado á fin de practicar cierta diligencia de justicia en causa criminal sobre hurto, pues de hacerlo asi se les oirá y administrará justicia y de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 13 de Julio de 1863.—Blas de Bringas.—Por su mandado, Jose Barrau.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Uberto Marcial Wangin, de nacion frances, vecino que fue de esta ciudad, soltero, de unos 38 años de edad, forjador de hierro, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á oír cierta providencia acordada por el Tribunal superior en las diligencias de ejecucion de sentencia dictada en causa contra el mismo sobre lesiones. Dado en Zaragoza á 15 de Julio de 1863.—Blas de Bringas.—Por su mandado, Jose Barrau.

Parte no oficial.

INTERESANTE

á los compradores de pianos y órganos expresivos. Almacén de Gar-

cia hermanos plaza de Palacio núm. 32, Pamplona.

Se esperan para la próxima feria de San Fermín los siguientes instrumentos.

Pianos verticales y oblicuos de Erard, París.

Pianos id. id. de Schröder, Alemania.

Pianos id. id. de M. ranceli, París. Pianos cola oblicuos y verticales Boisselot, Barcelona.

Pianos verticales Heering, Bordo.

Pianos id. de M.º Guarro y C.ª, de Barcelona.

Pianos id. de Soler, Zaragoza.

Organos expresivos de

Alexandre de París.

Bruni de París.

Boisselot de Barcelona.

Organo de caños para Iglesia.

Se recibirá uno nuevo muy bonito de octava tendida ó sean 56

teclas de DO grave á SOL agudísimo y los registros siguientes.

Mano izquierda.

Bordon, octava, quincena, cromorno.

Mano derecha.

Bordon, octava, quincena, clarinete.

Sus voces son claras y fuertes, su forma elegante; previniendo que para facilitar su adquisicion á los compradores, no habrá inconveniente en venderlo á plazos, á pagar en dinero ó en trigo; los que gusten saber más noticias, se pueden dirigir á los interesados y se darán las que pidan.

NOTA. Los interesados pondrán de su cuenta y riesgo en casa de los compradores con solo una pequeña prima los pianos y órganos que se les compren.

Ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

Desde el dia 16 de Julio de 1863 queda modificado el servicio de trenes, como sigue:

Salidas de Madrid.

7 30^m de la mañana.
10 30^m de la mañana.
5 de la tarde.
8 45^m de la noche.

Tren misto con coches de todas clases.
Tren directo con coches de 1.ª clase.
Tren misto con coches de todas clases.
Tren correo omnibus con coches de todas clases.

Llegada á Zaragoza. 7 y 15^m de la tarde.
Llegada á Zaragoza. 8 de la noche.
Llegada á Guadalajara. 7 40^m de la tarde.
Llegada á Zaragoza. 8 40^m de la mañana.

Salida de Guadalajara.

12 de la tarde.

Tren misto con coches de todas clases.

Llegada á Madrid.

2 10^m de la tarde.

Salidas de Zaragoza.

6 30^m de la mañana.
9 40^m de la mañana.
9 de la noche.

Tren directo con coches de 1.ª clase.
Tren misto con coches de todas clases.
Tren correo omnibus con coches de todas clases.

Llegada á Madrid.
Llegada á Madrid.
Llegada á Madrid.

4 30^m de la tarde.
9 35^m de la noche.
8 35^m de la mañana.

Los trenes directos solo paran en las estaciones de Alcalá, Guadalajara, Baidos, Sigüenza, Alcañete, Arcos, Alhama, Calatayud, Riela y Alagon (punto de empalme con la linea de Pamplona.)